

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Notificación de resolución aprobando definitivamente el documento de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Paseo Garely de Comillas. Texto refundido de octubre de 2008.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009, se ha aprobado definitivamente el documento de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Paseo Garely de Comillas (texto refundido de octubre de 2008) promovido por La Junta de Compensación, con el siguiente tenor literal:

"Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, se aprobó, con carácter inicial, el documento de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Paseo Garely de Comillas (texto refundido de octubre de 2008) promovido por La Junta de Compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se expuso al público por el plazo de veinte días hábiles mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23 de 4 de febrero de 2009. Durante el citado plazo no se formularon alegaciones ni reclamaciones al respecto.

Asimismo, se dio audiencia a los propietarios de la Unidad de Actuación, sin que se formularan alegaciones.

Asimismo se han aportado por la Junta de Compensación copia de la certificación registral donde consta la titularidad de las fincas de origen.

El proyecto de compensación tiene el contenido formal y material que determina la Ley de Cantabria 2/2001 en su artículo 157.

En consecuencia, no habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones contra el proyecto de compensación, la resolución inicial, se eleva a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 de la misma Ley."

Y para que sirva de notificación personal a doña María Rosa Muñoz Blanco (cuyo último domicilio conocido es la calle Poetisa Caparé, número 63, 4º de Tarrasa, Barcelona) y, en su caso, a sus causahabientes, que figuren como afectados, se publica el siguiente edicto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, en ambos casos el plazo debe contarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, si lo considera procedente.

Comillas, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/3276

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de requerimiento en expediente número 287/08.

Expediente 287/2008: Declarada por resolución de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2008 la ruina del cobertizo de la calle Merenillo s/n (ficha número 80 del Plan Especial de la Puebla Vieja), así como ordenada la presentación de proyecto y solicitud de licencia de demolición a su propietario, don Antonio Montes Gómez, con último domicilio conocido en la calle Calderón de la Barca 16, 1º

D, Santander, a quien ha sido imposible notificar, mediante el presente se le requiere para que en plazo de quince días proceda a ejecutar lo ordenado, advirtiéndose tanto de la posible ejecución subsidiaria que al Ayuntamiento asiste como de la ejecución de medidas provisionales exigidas por la seguridad, salubridad y ornato públicos. Y ello se hace público de conformidad con el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, dando cuenta asimismo de que, siendo tal acto firme, cabrá la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía por plazo de un mes, sin perjuicio de la posibilidad de la presentación de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde la resolución del primero o bien de manera directa por igual plazo desde el presente anuncio.

Laredo, 23 de febrero de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revolvero.

09/3185

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de expediente para ejecutar las obras de reparación de goteras en cubierta, que afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por «CASBE, S.L.», con CIF B-39616545 y domicilio en plaza de la Venera s/n. de Limpias, se ha solicitado licencia municipal para ejecutar las obras de «reparación de goteras en cubierta», que afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación Territorial en relación con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 20 de enero de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/1052

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el municipio de Ampuero, expediente número A/39/07017.

Peticionario: Miguel Ángel Ruiz Gutiérrez.

NIF número: 72066597-F

Domicilio: Barrio Bárcena, 47 - Ampuero, 39840 - Ampuero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pijarón.

Punto de emplazamiento: La Bárcena.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Pijarón, en la Bárcena, en el término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo,

en el Ayuntamiento de Ampuero, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de febrero de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/2957

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Información pública del depósito de los Estatutos del Colegio Oficial de Procuradores de Cantabria.

ORGANIZACIÓN

TÍTULO I DEL COLEGIO, SU DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I DEL COLEGIO

- ARTÍCULO 1. LA NATURALEZA, EL FUNCIONAMIENTO Y LA ESTRUCTURA.
ARTÍCULO 2. LOS MIEMBROS
ARTÍCULO 3. EL ÁMBITO TERRITORIAL Y SEDE
ARTÍCULO 4. LAS DELEGACIONES DEL COLEGIO
ARTÍCULO 5. EL RÉGIMEN JURÍDICO
ARTÍCULO 6. LA CAPACIDAD
ARTÍCULO 7. LOS FINES ESENCIALES
ARTÍCULO 8. LAS FUNCIONES
ARTÍCULO 9. LAS PREVISIONES HONORÍFICAS Y PROTOCOLARIAS

CAPÍTULO II

- DE LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO
ARTÍCULO 10. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO III

- DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 11. LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 12. EL DECANO
ARTÍCULO 13. EL VICEDECANO
ARTÍCULO 14. EL SECRETARIO
ARTÍCULO 15. EL VICESECRETARIO
ARTÍCULO 16. EL TESORERO
ARTÍCULO 17. LOS VOCALES
ARTÍCULO 18. LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 19. LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO
ARTÍCULO 20. EL DERECHO DE SUFRAGIO
ARTÍCULO 21. EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL
ARTÍCULO 22. LA TOMA DE POSESIÓN
ARTÍCULO 23. LA COMUNICACIÓN AL CONSEJO GENERAL
ARTÍCULO 24. LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA IMPEDIR LA TOMA DE POSESIÓN
ARTÍCULO 25. EL CESE EN EL CARGO
ARTÍCULO 26. LAS VACANTES EXTRAORDINARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 27. LA JUNTA PROVISIONAL
ARTÍCULO 28. LAS OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS Y DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ARTÍCULO 29. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA
ARTÍCULO 30. EL QUÓRUM Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

CAPÍTULO IV

- DE LA JUNTA GENERAL
ARTÍCULO 31. LA JUNTA GENERAL: CLASES, Y DERECHO DE ASISTENCIA
A) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
ARTÍCULO 32. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
ARTÍCULO 33. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

ARTÍCULO 34. LA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

ARTÍCULO 35. LAS PROPUESTAS DE LOS COLEGIADOS
ARTÍCULO 36. EL QUÓRUM Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS
B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 37. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 38. LA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

C) LAS CUESTIONES COMUNES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 39. LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ARTÍCULO 40. LA CONTINUACIÓN DE LA JUNTA. EL RESPETO AL ORDEN DEL DÍA, Y LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS POR EL SECRETARIO

D) DEBATES

ARTÍCULO 41. EL DESARROLLO DE LA JUNTA

E) LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 42. EL QUÓRUM PARA ADOPTAR ACUERDOS VALIDOS

ARTÍCULO 43. EL CARÁCTER PERSONAL DEL VOTO

ARTÍCULO 44. LA INTERRUPCIÓN DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 45. LAS MODALIDADES DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 46. EL RECUENTO DE VOTOS Y SU PUBLICACIÓN

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y DE SU IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 47. EJECUCIÓN DE ACUERDOS

ARTÍCULO 48. NULIDAD Y ANULACIÓN DE ACTOS

ARTÍCULO 49. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 50. ESPECIALIDADES EN MATERIA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 51. REVISIÓN JURISDICCIONAL

ARTÍCULO 52. COMPUTO DE PLAZOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO COLEGIAL

ARTÍCULO 53. EL EJERCICIO ECONÓMICO, EL PRESUPUESTO Y EL EXAMEN DE LAS CUENTAS

ARTÍCULO 54. LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 55. LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 56. LOS EMPLEADOS DEL COLEGIO

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE PROCURADOR EN EL COLEGIO DE PROCURADORES DE CANTABRIA

ARTÍCULO 57. LAS CONDICIONES GENERALES PARA SER PROCURADOR

ARTÍCULO 58. LAS CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE PROCURADORES DE CANTABRIA

ARTÍCULO 59. LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROCURA

ARTÍCULO 60. LAS INCAPACIDADES

ARTÍCULO 61. LA DECISIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN

ARTÍCULO 62. EL DEBER DE APERTURA DE DESPACHO

ARTÍCULO 63. LAS CLASES DE PROCURADORES

ARTÍCULO 64. LOS PROCURADORES EJERCIENTES

ARTÍCULO 65. LOS PROCURADORES NO EJERCIENTES

ARTÍCULO 66. LA REPRESENTACIÓN Y LA DEFENSA POR PROCURADOR NO EJERCIENTE

ARTÍCULO 67. LOS DECANOS Y LOS COLEGIADOS DE HONOR

ARTÍCULO 68. LAS ALTAS, LAS BAJAS Y EL NUMERO DE COLEGIADO

ARTÍCULO 69. LA PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE COLEGIADO

ARTÍCULO 70. LA COMUNICACIÓN DE JUICES Y TRIBUNALES

ARTÍCULO 71. LA REINCORPORACIÓN A LA CONDICIÓN DE COLEGIADO EJERCIENTE.

CAPÍTULO II

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROCURADORES

ARTÍCULO 72. EL ARANCEL

ARTÍCULO 73. LA PUBLICIDAD

ARTÍCULO 74. LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD

ARTÍCULO 75. LOS DEBERES ESENCIALES DE LOS PROCURADORES